

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9	
	OTRO SI MODIFICATORIO PRORROGA Y ADICIÓN	CO-OPS-FT-08/2

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6342 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SOLANO DEALBA DONALDO JOSE

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19 412 289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900 958 564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte SOLANO DEALBA DONALDO JOSE con identificación Número #508.858 quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. 6342-2024 previas las siguientes consideraciones: 1). Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 8 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred 2). Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12., 8.12.2.1. ADICIÓN: "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado", 8.12.2.7. PRORROGA: "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito", 3). Que, con la fecha de inicio 12 de agosto de 2024 aprobada transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 6342-2024, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO MEDICO GENERAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$20.911.900) y plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2024 4). Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y adicionar OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$865.320) el Contrato de Prestación de Servicios No. 6342-2024 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS"; 5). Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR: El plazo de ejecución continuará a partir del 01 de diciembre de 2024 hasta el 05 de diciembre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR: El valor del contrato principal en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$865.320). CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de esta edición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3836 de fecha 28 de noviembre de 2024 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-906, para la vigencia presupuestal 2024 expedida por el responsable de presupuesto. CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga y edición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga y edición se perfecciona con la firma de manera física, atendiendo el certificado de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente al cual hace parte del presente contrato; una vez se restablezca la plataforma, se procederá a realizar por parte del contratista la aceptación a través de SECOP II.

Se firma en Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2024.


REYES MURILLO HIGUERA
 CONTRATANTE


SOLANO DEALBA DONALDO JOSE
 CONTRATISTA en *888888*

PROCESAMIENTO/OTRO TIPO	ENTIDAD	CAUSA/PROCESO	FECHA
Revisión y aprobación por	Proceso de Revisión	Revisión de documentos - Revisión de documentos	
Revisión por	Revisión de Revisión	Revisión - Revisión de documentos	
Revisión	Revisión de Revisión	Revisión de documentos - Revisión de documentos	